



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Octubre de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 26494-2022, que contiene el Informe N° 1127-2023-OACDI-HNDM, con el que solicita la reconfiguración del "Comité de Articulación Docencia Servicio para el Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, se aprobó el Reglamento del Residentado en Enfermería, con la finalidad de regular los estudios de especialización de los profesionales de enfermería para contribuir la mejora sanitaria del país, en el campo de la enfermería; siendo objetivos del residentado en Enfermería: a) promover la calidad en el proceso de especialización del profesional de enfermería en las diferentes especialidades establecidas de acuerdo al marco normativo vigente, enfatizando la formación científica humanística, en atención a los objetivos estratégicos del Sector de Salud, para contribuir con la atención integral de las necesidades de salud de las mujeres y hombres del país; b) Brindar al Residente de Enfermería el conocimiento-integral de la realidad nacional e internacional y enfoque preventivo promocional;

Que, a través de los artículos 15° y 21°, del precitado Reglamento, se ha dispuesto que, el Comité Nacional del Residentado en Enfermería tiene como objeto articular a las universidades que desarrollan el Residentado en Enfermería con las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de la Política Nacional de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud a las mujeres y hombres del país y la calidad de formación del Residente de Enfermería. Y los Comités de Articulación de Docencia – Servicio de Sedes Docentes son los encargados de articular y ejecutar las actividades del Residentado en Enfermería, en el ámbito de las sedes docentes. Los temas correspondientes a su conformación, funciones y responsabilidades se definen en el Reglamento del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, se resuelve aprobar el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería - CONAREN, cuya finalidad es establecer la organización y funcionamiento del Comité Nacional del Residentado en Enfermería, en el ámbito de las sedes docentes, así como el marco normativo general sobre el cual se desarrollen los procesos de integración, docencia y enseñanza en servicio entre las instituciones formadoras y las prestadoras de salud;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería –CONAREN, dispone que los Comités de Articulación de Docencia Servicio de Sedes Docentes son los encargados de articular y ejecutar las actividades del Residentado en Enfermería, en el ámbito de las sedes docentes, así como el marco normativo general sobre el cual se desarrollen los procesos de integración, docencia y enseñanza en servicio entre las instituciones formadoras y las prestadoras de salud;

Que, el artículo 27° del citado Reglamento establece que los Comités de Articulación de docencia Servicios de Sedes Docentes estarán integrados por: a) El/la director/a de las sedes docentes, o el que haga sus veces, o su representante, quien lo presidirá y tiene voto dirimente; b) El/la director/a o un representante de cada unidad de postgrado, o similar, que desarrollen Programas de Residentado en Enfermería en dicha institución, hasta un máximo de tres (3) representantes; c) El/la Jefe de la Unidad de Capacitación de la sede docente o quien haga sus veces; d) El/la Jefe del Departamento o Servicio de Enfermería de la sede docente o el que haga sus veces; e) Un/a (1) representante de los especialistas en enfermería de la sede docente. Y, f) Un/a (1) representante de las/los Residentes de enfermería de la sede docente;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 191-2022/D/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022, se reconstituyó el Comité de Articulación Docencia Servicio para el Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo, se dejó subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 065-2022/D/HNDM, de fecha 28 marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 1127-2023-OACDI-HNDM, de fecha 6 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita reconstituir el Comité de Articulación Docencia Servicio para el Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", designación que debe hacerse a través del cargo funcional, a efectos de que las renuncias de los servidores civiles no causen modificaciones constantes en el acto administrativo;

Que, en atención a lo antes señalado, se hace necesario mediante la presente resolución reconstituir el Comité de Articulación Docencia Servicio para el Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° 191-2022/D/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022 y Resolución Directoral N° 065-2022/D/HNDM, de fecha 28 de marzo de 2022;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

Con las Visaciones de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 191-2022/D/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022; y, la Resolución Directoral N° 065-2022/D/HNDM, con fecha 28 de marzo de 2022, por los fundamentos que se exponen en el considerando de la presente resolución, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Reconstituir el Comité de Articulación Docencia Servicio para el Residentado en Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual se encuentra integrado por:

FUNCION EN LA SEDE DOCENTE	CARGO
DIRECTOR/A GENERAL	PRESIDENTE/A
JEFE/A DE LA OFICINA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	INTEGRANTE
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	INTEGRANTE
REPRESENTANTE DE LOS ESPECIALISTAS DE ENFERMERIA DE LA SEDE DOCENTE	INTEGRANTE
REPRESENTANTE DE LOS RESIDENTES DE ENFERMERIA DE LA SEDE DOCENTE	INTEGRANTE





# Resolución Directoral

Lima, 19 de Octubre de 2023

**Artículo 3°.- Disponer** que, a través del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, remita fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución al Comité Nacional del Residentado en Enfermería – CONAREN.

**Artículo 4°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la institución, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VGP/WGCH/msap

- Cc.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Dpto. de Enfermería
  - Ofic. Apoyo a la Capacitación e investigación
  - Ofic. Asesoría Jurídica.
  - Ofic. Estadística e Informática.
  - Interesados.
  - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
D. G. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
D.M. 2746 - R.N. 19877